

Boletín núm. P002

Ciudad de México, a 09 de enero de 2018

NUEVO MANUAL DE OPERACIÓN ADUANERA

Se hace referencia al boletín P015 de fecha 10 de febrero de 2017, mediante el cual se dio a conocer la integración, beneficios y entrada en vigor del Nuevo Manual de Operación Aduanera.

Sobre el particular, como se estipuló en el boletín de referencia, se les informa que el Manual de Operación Aduanera dado a conocer mediante oficio 800-02-00-00-00-2010-14873 de 21 de diciembre de 2010 y sus posteriores modificaciones, mismo que sirvió de guía para las aduanas, queda sin efectos a partir del 16 de enero de 2018.

En virtud de lo anterior, las operaciones ante la aduana deberán realizarse con base en las disposiciones jurídicas aplicables y en el procedimiento diagramado previsto o el numeral de la compilación de beneficios correspondiente del Nuevo Manual de Operación Aduanera, que en su caso correspondan.

Es de señalar, que el Nuevo Manual de Operación Aduanera no fundamenta o norma el despacho aduanero.

Asimismo, se reitera que el seguimiento de aportaciones al Nuevo Manual de Operación Aduanera continúa disponible en el correo electrónico comentarios.NMOA@sat.gob.mx, mediante el cual se atenderán las dudas, peticiones y áreas de mejora que se observen a dicho manual.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.